



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Miércoles 3 de abril de 2024

Sesión 20 Anexo A

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Dip. Vania Roxana Ávila García

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 3 de abril de 2024	Sesión 20 Anexo A

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite los informes de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa en los niveles de primera infancia, media superior y superior, conforme a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.



Oficio No. DGGEyET/0280/2024

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

En alcance al oficio No. **DGGEyET/DGE/010/2024** y en atención a la petición realizada mediante el oficio **DGPYRF/10.2/0336/2024**, en el que se solicita sea remitido el informe correspondiente al nivel de Educación Básica, referente a los Programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa, sírvase encontrar en archivo adjunto el informe del **PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI) S312**, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE de OCTUBRE a DICIEMBRE 2023**, a cargo de esta Unidad Responsable.

De la misma forma se envía un cuadro resumen que contiene la distribución y metas para 2024, considerando que, de acuerdo con la Clasificación Programática, el PEEI es un Programa Presupuestario de Subsidios perteneciente al Sector Social Sujeto a Reglas de Operación y que depende de la aprobación anual en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Servicios de Educación Inicial	Total de Servicios	Niñas	Niños	Total Matricula
Centro de Atención de Infantil	198	6250	6607	12857
Visitas a Hogares	766	5585	5698	11283
Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia	163	2569	2594	5163
Centro de Desarrollo Infantil	88	4521	4833	9354
Total	1215			38657

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ EMILIO MEJÍA MATEOS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR
Y ENFOQUE TERRITORIAL
EYSS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

SEP DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS OFICIALÍA DE PARTES

CG 003567 DGPYRF 2024

Sin Anexo

26 MAR 2024

RECIBIDO

HORA 9:30 DHC

IMPRESO ONS MPL

C.c.e.p. **Martha Velda Hernández Moreno**. Subsecretaría de Educación Básica. SEP. Para su conocimiento.
Oscar Jiménez Flores. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
Rafael Aristo. Coordinador Sectorial de Operación Estratégica. SEB. Para su conocimiento.
Edgar Yesid Sierra Soler. Director de Gestión Educativa. Para su conocimiento.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

S312
PROGRAMA
EXPANSIÓN DE LA
EDUCACIÓN INICIAL
(PEEI)

CUARTO
INFORME
TRIMESTRAL
OCTUBRE -
DICIEMBRE
2023
RESUMEN EJECUTIVO
H. CÁMARA DE
DIPUTADOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN
ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

Introducción

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dentro de sus atribuciones establece los principios rectores y objetivos de la educación inicial, plasmados en el numeral 5.2. de la Política Nacional de la Educación Inicial, del cual se desprende el objetivo para este nivel educativo: *Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de cero a tres años en un ambiente rico en experiencias afectivas, educativas y sociales, y el acompañamiento a las familias en las prácticas de crianza. Asimismo, se establece la obligatoriedad, su gradualidad y el financiamiento necesario para hacerla efectiva. Del mismo modo da prioridad a la apertura de servicios educativos dirigidos a la Primera Infancia y sobre todo a las poblaciones más vulnerables ubicadas en zonas urbano-marginadas de mayor rezago social y educativo, y con ello brindar las oportunidades de aprendizaje a las niñas y los niños, siendo la educación un derecho habilitante de otros derechos, por lo cual tiene especial relevancia.*

Para lograr lo señalado, se requiere impulsar un trabajo coordinado entre los diversos entes educativos que brindan servicios de educación inicial en el país, con el propósito de unificar los principios y las metodologías de trabajo, para lograr que se vea al niño como sujeto de derechos y aprendiz competente, actuando en consecuencia con una intervención pedagógica que atienda, siga las iniciativas y el deseo de investigar de los niños.

La formación de los agentes educativos es relevante para un cambio de fondo y para desarrollar una mirada integral en el ámbito familiar, orientando las prácticas de crianza y proponiendo a los niños una atención centrada en su potencial, donde cada niño reciba lo que necesita y le interesa, mediado por un sostenimiento afectivo acorde a sus necesidades vinculares y un impulso al desarrollo de la creatividad.

En ese sentido, la SEP, por medio del Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) aplica tres estrategias para atender de manera integral a niñas y niños de 0 días de nacidas(os) hasta los tres años de edad (primer ciclo de la Primera Infancia), las cuales son:

1. Expandir la cobertura de los servicios de educación inicial, dando prioridad a niñas y niños en condición de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.
2. Mejorar la calidad de los servicios que ofrecen en las modalidades (escolarizada y no escolarizada) de educación inicial.
3. Promover en las familias el desarrollo de prácticas de crianza enriquecidas y vínculos afectivos sólidos.

Es por lo que, conforme a la publicación del ACUERDO número 28/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2023, se presenta el Segundo Informe Trimestral del

Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

1. POBLACIÓN OBJETIVO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 Población Objetivo, del ACUERDO número 28/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2023, establece lo siguiente:

3.2. Población objetivo

Niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 3 años de edad.

El PEEI es de cobertura nacional, por lo que se considera la posible participación de todas las 32 Entidades Federativas. Con base en el Federalismo Educativo las Autoridades Educativas Locales (AEL) seleccionan y atienden a los participantes en el Programa.

Los beneficiarios indirectos del PEEI son:

- CAI-Federalizados
- Centros de Educación Inicial Indígena
- Agentes Educativos Federalizados
- Agentes Educativos Comunitarios
- CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado
- CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario

La AEL deberá de identificar a los beneficiarios indirectos que participarán en el PEEI de manera precisa, clara, objetiva y cuantificable, de conformidad con el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección, de las Reglas de Operación del Pp.



2. METAS 2023

En el siguiente cuadro se presenta la estimación de las metas del Programa para el ejercicio fiscal 2023, por Entidad Federativa conforme a los apoyos establecidos en las Reglas de Operación:

ENTIDAD FEDERATIVA	Apoyos Equipamiento y Materiales Educativos	Apoyos Materiales Educativos	Apoyos Implementación OPEB	Recurso Educativo por Alumno	Recurso Educativo por Alumno	Recurso Educativo por Alumno	Recurso Asignado de Acuerdo al Convenio	Recurso Modificado a Municipalización marzo-abril	Recurso Modificado a Municipalización julio-agosto	Recurso Modificado a Municipalización complementario octubre	Recurso Modificado a Municipalización
	Tota CAI	Tota Alumnos Educativos	Tota CAI	Tota Alumnos Educativos	Tota Alumnos Educativos	Tota Centros de Educación Pre-Cl					
01 AGUASCALIENTES	1	25	2	53	3	64	34,094,779.83	20,456,831.90	6,818,943.97	6,818,943.96	
02 BAJA CALIFORNIA	4	9	4	116	0	87	4,327,019.17	2,596,211.50	865,403.84	865,403.83	
03 BAJA CALIFORNIA SUR	5	15	2	53	2	39	19,240,551.95	11,544,331.17	3,848,110.39	3,848,110.39	
04 CAMPECHE	5	19	7	117	0	147	6,371,127.77	3,822,676.66	1,274,225.56	1,274,225.55	
05 COAHUILA	7	108	15	148	0	110	13,508,371.44	8,105,022.86	2,701,674.29	2,701,674.29	
06 COLIMA	3	6	7	63	8	47	63,348,283.16	38,008,969.90	12,669,656.63	12,669,656.63	
07 CHIAPAS	3	0	0	44	5	284	31,297,077.73	18,778,210.64	6,259,403.55	6,259,403.54	
08 CHIHUAHUA	11	0	0	68	0	122	4,404,632.35	2,642,779.41	880,926.47	880,926.47	
09 CIUDAD DE MÉXICO	28	0	0	118	0	432	10,583,481.12	-	8,466,784.89	-	
10 DURANGO	6	39	12	62	13	98	87,576,494.98	52,545,896.99	17,515,299.00	17,515,298.99	
11 GUANAJUATO	4	33	0	110	0	88	3,157,186.74	1,894,312.04	631,437.35	631,437.35	
12 GUERRERO	6	40	7	70	4	83	23,084,985.57	13,850,991.34	4,616,997.12	4,616,997.11	926,250.00
13 HIDALGO	4	0	0	110	0	150	2,278,496.50	1,367,097.90	455,699.30	455,699.30	
14 JALISCO	7	0	1	75	1	190	8,634,223.29	5,180,533.97	1,726,844.66	1,726,844.66	
15 MÉXICO	9	0	0	158	0	351	4,348,687.41	2,609,212.45	869,737.48	869,737.48	
16 MICHOACÁN	8	0	8	168	11	284	60,290,354.53	36,174,212.72	12,058,070.91	12,058,070.90	
17 MORELOS	4	0	3	166	0	159	3,871,378.69	2,322,827.21	774,275.74	-	
18 NAYARIT	2	14	15	57	8	41	68,903,176.84	41,341,906.10	13,780,635.37	13,780,635.37	
19 NUEVO LEÓN	3	0	2	212	13	131	147,710,418.94	88,626,251.36	29,542,083.79	29,542,083.79	
20 OAXACA	10	0	0	142	0	289	4,548,261.66	2,728,957.00	909,652.33	909,652.33	
21 PUEBLA	7	17	2	170	5	145	22,496,133.42	13,497,680.05	4,499,226.68	4,499,226.68	
22 QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	
23 QUINTANA ROO	2	32	1	35	0	72	2,671,271.52	1,602,762.91	534,254.31	534,254.30	
24 SAN LUIS POTOSÍ	6	8	2	157	0	291	4,437,908.81	2,662,745.29	887,581.76	887,581.76	
25 SINALOA	8	28	16	431	0	164	13,004,894.57	7,802,936.74	2,600,978.92	2,600,978.91	
26 SONORA	4	28	0	112	1	197	5,544,513.00	3,326,707.80	1,108,902.60	1,108,902.60	
27 TABASCO	3	55	0	98	0	154	3,587,994.81	2,152,796.89	717,598.96	717,598.96	
28 TAMAULIPAS	14	56	4	435	0	138	10,374,169.58	6,224,501.75	2,074,833.92	2,074,833.91	
29 TLAXCALA	6	20	5	81	0	53	5,607,847.57	3,364,708.54	1,121,569.52	1,121,569.51	
30 VERACRUZ	5	16	10	229	0	152	8,115,355.65	4,869,213.39	1,729,954.66	1,516,187.60	564,000.00
31 YUCATÁN	5	83	5	101	0	170	7,413,596.03	4,448,156.42	1,482,718.81	1,482,718.80	
32 ZACATECAS	5	5	8	165	14	61	76,873,151.20	46,123,890.72	15,374,630.24	15,374,630.24	
TOTAL	96	536	58	422	80	4,795.00	761,205,703.83	450,613,333.62	156,798,113.03	156,625,684.25	149,740.00

Fuente: Elaboración propia de la DGGyET conforme a la información de la Bases de Datos de inicio, elaboradas por las Coordinaciones Locales del Programa para ejercicio fiscal 2023 y la Estadística 911 del ciclo escolar 2021-2022.

3. AVANCE EN EL PERÍODO

A continuación, se describen acciones sustantivas desarrolladas en el marco el Programa Expansión de la Educación Inicial, durante 2023:

Reuniones de trabajo

1. Reuniones nacionales en modalidad virtual

- 1) Sistema de Seguimiento a los Apoyos Otorgados por el PEEI Ejercicio fiscal 2022
 - 1.1 mes: octubre
 - 1.2 participantes: equipos locales del Programa

- 2) 2do. Encuentro: Experiencias y Aprendizajes en Educación de la Primera Infancia
 - 2.1 mes: noviembre
 - 2.2 participantes: Equipos locales del Programa, Agentes Educativos, Padres de Familia, Autoridades involucradas en la atención a la primera infancia.

- 3) Reunión Nacional Virtual de Trabajo: Cierre del ejercicio fiscal 2023 PEEI
 - 3.1 mes: diciembre
 - 3.2 participantes: Equipos locales del Programa

Acciones de capacitación

2. Acciones de fortalecimiento académico:
 - 1) Taller: "Los lenguajes en los bebés, niñas y niños de educación inicial"
 - 1.1 mes: octubre
 - 1.2 participantes: Agentes Educativos que implementan la Estrategia de Visitas a Hogares con población vulnerable e indígena.
 - 2) Taller: "Sostenimiento Afectivo y Crianza Compartida en el Marco de la Nueva Escuela Mexicana. Un espacio para la reflexión desde las experiencias compartidas"
 - 2.1 mes: noviembre
 - 2.2 participantes: Agentes Educativos que implementan la Estrategia de Visitas a Hogares con población vulnerable e indígena.
 - 3) Taller: "Evaluación Interna realizada por la coordinación local"
 - 3.1 mes: octubre y noviembre.
 - 3.2 participantes: entidades federativas de Baja California, Campeche, Guanajuato, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Sonora, Tabasco, y Tamaulipas.

Acciones de seguimiento y acompañamiento

1. Recepción, revisión y validación de los informes correspondientes al 4to trimestre: Avances Físico-Financiero e Informes Técnico-Pedagógicos.

2. Recepción y revisión del informe de cierre del ejercicio 2023.



3. Reunión de trabajo virtuales con las áreas de evaluación de la Coordinación Local del PEEI de las entidades federativas de: Hidalgo (1), Chihuahua (1), Veracruz (1).
4. Reuniones de trabajo presenciales en la oficina de la DGGEYET, con autoridades Educativas locales de las entidades federativas de Guerrero (1), Estado de México (1) y Zacatecas (1).
5. Acciones de seguimiento: se realizaron visitas de seguimiento a las entidades federativas de: Durango (1), Morelos (1), Puebla (1), Sonora (1), Yucatán (1), Veracruz (1) y Zacatecas (1).
 - a. visitas de supervisión a los diferentes servicios de educación inicial.
 - b. reuniones de trabajo con las Autoridades Educativas Locales.
6. Atención y seguimiento a la Auditoría 270 "Expansión de la Educación Inicial, implementada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
7. Recepción de los informes finales de la evaluación interna realizada por un externo al Programa en las entidades federativas.

CSPA/0138/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024
Referencia: No. de Folio 000058-CSPA-2024

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEP
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. DGPYRF. -10.2/0337/2024 del 26 de enero del año en curso, mediante el cual solicita el informe relacionado con el primer y segundo párrafos del artículo 37 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), el cual establece lo siguiente:

"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo."

Al respecto, se informa que el programa presupuestal U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en el nivel medio superior, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 prevalece sin presupuesto autorizado para su operación, por lo que no se cuenta con información a reportar.

Sin otro particular, cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MACC/SRS/ASS

SEP DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS OFICINA DE PARTES	
CO 000727-DGPRF-2024	
★ 13 FEB 2024 ★	
RECIBIDO	
HORA	Agustina 9:00
NOMBRE	S/n

C.c.p.-Nora Ruvalcaba Cámez, Subsecretaría de Educación Media Superior.
Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuestos de Planteles y ODES de la SEMS
Sergio Romero Serrano, Director de Operación Técnica y de Gestión de la SEMS
*R/013/24



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior

Coordinación Técnica Administrativa

Ciudad de México, 11 de marzo de 2024

Oficio Núm. 500/CTA/2024.- 0166

Asunto: Cumplimiento al Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESENTE

Me refiero al **Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**; que cita:

37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a **fomentar la expansión de la oferta educativa** Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

(...)

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Al respecto, en el marco de la operación del Programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior)" en el ejercicio fiscal 2024; y en cumplimiento a la disposición antes citada, anexo al presente, remito el documento denominado "Informe de la Subsecretaría de Educación Superior sobre lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024"

Asimismo, solicito de la manera más atenta, sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, de ser el caso, el documento anexo sea integrado al informe de la Secretaría de Educación Pública a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior. O bien para que, de así determinarlo, se informe a esta Subsecretaría de Educación Superior, el mecanismo institucional para el envío del citado documento a la Cámara de Diputados.

Lo anterior en virtud de los artículos 4 y 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); de la fracción IX y del penúltimo párrafo, fracción I del Artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública vigente (RISEP); y del numeral XVII de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior), Año 2024.

Al agradecer la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

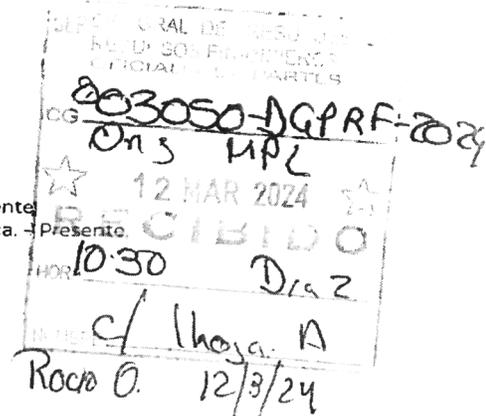
ATENTAMENTE
LA COORDINADORA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA DE LA SES

EVANGELINA DE LUNA ZERMEÑO



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

C.c..p.: **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.** -Subsecretario de Educación Superior. - Presente
Héctor Manuel Robles Berlanga. - Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística. - Presente
Anabel Córdoba Téllez. - Coordinadora Administrativa en la SES. - Presente.





Informe sobre lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

En tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación -PEF-, el Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” -U079-, en su vertiente para el tipo superior, es el único instrumento presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los siguientes objetivos:

- a. Incrementar la matrícula, de manera significativa, a partir del ciclo escolar 2024-2025, en programas de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura en beneficio de población históricamente excluida (principalmente población indígena, afromexicana o con discapacidad), así como en zonas con mayores índices de marginación;
- b. Apoyar el desarrollo de oferta educativa del tipo superior, vinculada a proyectos estratégicos del gobierno federal, y
- c. Apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de estudiantes que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos.

La asignación de recursos, a través del Programa Presupuestario U079, se justifica en términos de los objetivos y las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 -PSE-, así como con los Objetivo Prioritarios 1, 3 y 5 del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 -PRONES-.



**Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística**

con el objeto de enfrentar los retos de la educación superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, la Secretaría de Educación Pública -SEP- orientará los objetivos del Programa U079, en su vertiente para el tipo superior, para apoyar, a través de la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Públicas de Educación Superior -IPES-, en los términos planteados por la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior -LGES-.

El monto de recursos públicos federales disponibles autorizados para el Programa Presupuestario U079, para el tipo superior, que serán asignados para avanzar en el cumplimiento gradual de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior a partir del presente ejercicio fiscal, se distribuirán de la siguiente forma:

- Hasta el 4% de presupuesto total autorizado para gastos indirectos.
- Al menos el 96% del presupuesto total autorizado será el subsidio distribuible.

El 60% de este subsidio se destinará al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior y el 40% restante para apoyar proyectos en favor de la gratuidad de la educación superior. Dicha proporción podrá variar en función de los proyectos que se reciban en el marco de los siguientes apoyos económicos:

A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa. Proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Creación de nuevas escuelas/instituciones, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios de nivel superior, la institución de que se trate o para la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior. Bajo esta modalidad podrán apoyarse proyectos de obra de instituciones nuevas de naturaleza federal o estatal.

Modalidad 2. Creación o apertura de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario -TSU-, Profesional Asociado y Licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).





Modalidad 3. Equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.

Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026, en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo escolar 2025-2026 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.

Podrán participar las IPES a cargo de la Subsecretaría de Educación Superior -SES- que ofrecen los servicios educativos, en las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2022-2023.

B. Gratuidad de los servicios educativos. Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la LGEP.

Las escuelas normales, universidades interculturales y universidades politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y/o politécnicas se incorporan como interculturales) que deseen participar para recibir estos apoyos deberán contar con el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, que generó la institución como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2023, así como copia del o los estados financieros, o del o los documentos oficiales que comprueben fehacientemente dichos montos de ingresos. Adicionalmente, deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado y un proyecto que será desarrollado con el recurso solicitado.

Para el caso de las escuelas normales y universidades interculturales beneficiadas con recursos en el año fiscal 2023, en esta vertiente, le será asignado el mismo recurso que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -SHCP-, en el Marco Macroeconómico 2023-2024, de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2024. La asignación para apoyo a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2023, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos



**Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística**

Autorizados al Programa Presupuestario U079 (Tipo Superior), año 2023; así como a la manifestación oficial por escrito, del interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el año fiscal 2024, la cual deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado y un proyecto que será desarrollado con el recurso solicitado.

Los proyectos presentados serán validados sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios Generales ya mencionados:

- Para el caso de los proyectos de la vertiente A, la SES convocará, a través de sus Dirección General y Órganos desconcentrados, a docentes, investigadores o autoridades educativas especializadas para que valoren/dictaminen los méritos y consistencia de cada proyecto conforme a los lineamientos que para la evaluación de proyectos emitirá ésta. Una vez que se cuente con dicha dictaminación, se integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictaminación favorable, serán analizados para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos con base a la disponibilidad presupuestal y a partir de los siguientes criterios:
 - a) Impacto en la cobertura en zonas de alta marginación.
 - b) Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
 - c) Contribución a la cobertura de la educación superior.
- Para el caso de la vertiente B, que la documentación presentada soporte y corrobore, de manera clara y fehaciente, los ingresos por el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, generaron las Instituciones IPES como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2023.

Metas del Programa

Se establece como meta para el Programa, el crecimiento bianual de Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso, buscando dos impactos directos:

- el incremento a la absorción de los egresados de educación media superior con bachillerato concluido, y
- la reducción del coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura en educación superior entre Entidades Federativas y grupos de población vulnerable o históricamente excluidos.





Metas de la Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos 2023-2024 y recursos financieros requeridos 2023-2024

Año	Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos	Recursos Financieros Asignados/necesarios (Millones de pesos)
2022	33.6%	452.96
2023	ND	795,10
2024	37.5%	833.5

El cumplimiento de las metas está sujeto a la asignación de recursos anuales.

* * *



DGPyRF

De: DGPyRF
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2024 01:07 p. m.
Para: marcela.guerra@diputados.gob.mx
CC: blanca_riosc@hacienda.gob.mx; copiasuaf; Leticia Ramírez Amaya; Javier Rubio Ríos; Jesús Colín Pacheco
Asunto: DGPyRF.-10.2-1100-2024 Informe para fomentar la expansión de la oferta educativa
Datos adjuntos: DGPYRF.-10.2-1100-2024 Informe para fomentar la expansion de la oferta educativa.pdf

Importancia: Alta

Se envía el oficio **DGPyRF 10.2-1100-2024**. Se solicita el acuse respectivo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 abril de 2020.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Saludos,

DGPyRF



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>